

AVISO por el que se prorroga el plazo, por causa de fuerza mayor, para los trámites que se realicen ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional del Derecho de Autor.

ADOLFO EDUARDO MONTOYA JARKIN, Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor, y con fundamento en los artículos 10, 208, 209, 210 y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 103 fracciones XV y XXI, 105 y 106 de su Reglamento; 52 y 53 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 7o. fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor; 4o. y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal del Derecho de Autor establece ciertos términos dentro de los trámites de registro de obras, reservas de derechos y demás procedimientos administrativos que se realizan ante este Instituto;

Que el día 22 de enero de 2003 se suspendieron los servicios de atención al público, por la evacuación de las instalaciones del Instituto Nacional del Derecho de Autor, en virtud de la revisión estructural del edificio a raíz del movimiento telúrico ocurrido el día anterior, lo que constituyó una causa de fuerza mayor impidiendo la prestación de los servicios en forma normal y conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Que es necesario otorgar un beneficio a todas aquellas personas que no pudieron presentar solicitudes o promociones el día 22 de enero de 2003, por la causa señalada anteriormente, prorrogando los plazos de vencimiento del día 22 de enero de 2003 al día hábil siguiente; y a fin de facilitar la operación del Instituto y garantizar la seguridad jurídica del público usuario, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, PARA LOS TRAMITES QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

PRIMERO.- Se prorroga el plazo de vencimiento del día 22 de enero de 2003, al día hábil siguiente, el 23 de enero de 2003, para todas aquellas solicitudes o promociones que no pudieron ser presentadas en dicha fecha de vencimiento, ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

SEGUNDO.- El presente Aviso será aplicable a todos los trámites y procedimientos que se lleven a cabo ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Aviso no será aplicable para aquellas solicitudes o promociones que fueron presentadas el día 22 de enero de 2003, en cuyo caso no se prorroga el plazo de vencimiento.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 17 de marzo de 2003.- El Director General, **Adolfo Eduardo Montoya Jarkin.**- Rúbrica.

FE de errata a la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada el 24 de febrero de 2003.

En la Primera Sección, página 52, dice:

Artículo 94. ...

En el caso, los deportistas y los entrenadores que integren el padrón de deportistas de alto rendimiento dentro del RENADE, así como aquellos considerados como talentos deportivos que integren preselecciones y elecciones nacionales...

Debe decir:

Artículo 94. ...

En el caso, los deportistas y los entrenadores que integren el padrón de deportistas de alto rendimiento dentro del RENADE, así como aquellos considerados como talentos deportivos que integren preselecciones y selecciones nacionales...